

ARTICULO 4.- Se designa al General de Brigada Retirado José Ernesto Cruz Brea, Ejército Nacional, como Secretario del Estado Mayor General en Retiro de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 5.- El Estado Mayor General en Retiro de las Fuerzas Armadas, tendrá como misión esencial asesorar al Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, pudiendo ser consultado en todos aquellos asuntos fundamentales que requieran estudios previos, cuyas recomendaciones servirán de referencias en la adopción de decisiones, correspondiendo siempre al Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas tomar la resolución que más convenga a los intereses de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 6.- El Estado Mayor General en Retiro deberá reunirse, por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocado por el Jefe de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 7.- El Estado Mayor General en Retiro deberá elaborar un reglamento interno en el cual se detallen enunciativamente sus funciones, debiendo ser sometido al Poder Ejecutivo para su aprobación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1245-00 que nombra al Lic. Andrés Emmanuel Astacio Polanco, Primer Secretario, Abogado de la División de Estudios Internacionales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1245-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Andrés Emmanuel Astacio Polanco, queda designado Primer Secretario, Abogado de la División de Estudios Internacionales, en sustitución del Doctor Ramón Antonio Burgos D.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1246-00 que otorga exequátur a favor del señor Jonathan P. Post, a fin de que pueda ejercer de Secretario de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1246-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede el Exequátur a favor del señor Jonathan P. Post, como Secretario de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1247-00 que concede exequátur a favor del señor Joshua C. Archival, a fin de que pueda ejercer las funciones de Secretario de Tercera Clase y Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1247-00